MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 67 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 09 FEB 2015

VISTOS

El Expediente Administrativo sobre Contratación de Abogado Externo en Asuntos Penales de Alcaldía en 37 folios, del cual se observa: Requerimiento N°034-2014-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, Proveído N°2074-2014-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, Informe Legal N°249-2014-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N°293-2014-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0337-2014-GPPR-MDCC de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Proveído N°30-2015-ABG-GAJ-MDCC de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica del Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Requerimiento N°034-2014-A-MDCC el Despacho de Alcaldía requiere al amparo del Decreto Supremo N°018-2002-PCM de la contratación de un abogado especialista en asuntos penales a efecto de realizar la defensa técnica legal de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, señora Benigna Yenny Valdivia Rivera con relación a las imputaciones de carácter penal por la presunta comisión de delitos contra la Administración Publica en ejercicio de su cargo público. Documento que merito la opinión legal de parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe Legal N°249-2014-GAJ-MDCC y complementado mediante Informe Legal N°293-2014-GAJ-MDCC; determinando que el requerimiento en comentario deviene en procedente; motivo por el cual se requirió a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal respectiva, el mismo que no pudo otorgarse por cuanto los saldos financieros y presupuestales no lo permiten.

Que, la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas mediante Proveído N°30-2015-ABG-GAJ-MDCC concluye que a la fecha se ha producido sustracción de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso 5) del Código Procesal Constitucional, el cual señala que para que se declare la sustracción de la materia, debe configurarse, uno de dos supuestos: *a) que la violación o amenaza de violación de un derecho haya cesado; y b) que la violación o amenaza de violación de un derecho haya devenido en irreparable.* En el presente caso no cabe pronunciamiento sobre un hecho que ya no existe, máxime si tomamos en cuenta que la gestión edil anterior culmino el 31 de diciembre del 2014.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Sustracción de la Materia, por haber desaparecido el objeto de Litis del presente procedimiento, en virtud de que la gestión edil anterior culmino el 31 de diciembre del 2014; en consecuencia se concluye el procedimiento sin declaración sobre el fondo, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia fedateada de los principales actuados al Presidente de la Secretaria Técnica a cargo de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a efecto de que deslinde las responsabilidades administrativas en que habrían incurrido los funcionarios ante la excesiva demora en la tramitación del presente expediente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General su notificación a las unidades orgánicas competentes y al servidor público conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
Abog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
Secretaria General
C.A.A. 6827

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

V°B° Gerencia Municipal — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado — AREQUIPA — Gerencia de Asesoría Jurídica

Sembrando Progreso